

Cultura donación de órganos

Alumno:

Rolando De Jesús Pérez Mendoza

Profesor:

Dr. Manuel Eduardo López Gómez

Actividad:

Cuadro Sinóptico Donación de Órganos

Escuela:

UDS Universidad Del Sureste

Materia:

Clínica Quirúrgica}



Fecha de Entrega: Martes 31 De agosto de 2021

San Cristóbal De Las Casas Chiapas

**CULTURA DE
LA
DONACION DE
ORGANOS**

**QUE ES LA DONACION
DE ORGANOS?**

Consiste en el reemplazo de un órgano vital enfermo, sin posibilidad de recuperación, por otro sano, Se necesita de un donante para llevar acabo la acción, Los especialistas dicen que los órganos de una persona donante pueden salvar o ayudar hasta 50 personas

**TIPOS DE
DONACION**

La Donación tácita.

Es cuando un posible donador o donante no haya manifestado en un documento la negativa para que después de su muerte, sus órganos sean utilizados para trasplante. El citado consentimiento también será necesario obtenerlo de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontraran presentes más de una de las personas mencionadas, se aplicará la

La donación expresa

Es la acción de manifestar por escrito o de forma verbal, la voluntad de donar sus órganos en vida o después de su muerte. Será considerada donación amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo, o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes

REQUISITOS PARA
DONAR ORGANOS

DONANTE
VIVO

*Los donantes vivos deben ser mayores de 18 años, estar sanos y encontrarse en plenas facultades físicas y mentales. Un médico diferente del que se encargará de la extracción del órgano donado debe certificar que el donante está sano.

*La extracción del órgano no debe suponer un perjuicio grave para la salud del donante ni poner en peligro su vida.

*El donante debe recibir previamente información sobre las consecuencias de su donación y dar su consentimiento por escrito de forma libre, consciente y desinteresada ante el juez encargado del Registro Civil de la localidad donde se encuentre.

*El órgano extraído debe destinarse siempre a un trasplante para una persona con la finalidad de mejorar su calidad de vida y no a la investigación.

*El donante tiene la facultad de revocar su consentimiento en cualquier momento del proceso de donación sin requisito alguno.

*Entre el acto de la donación y la extracción del órgano donado deben transcurrir al menos 24 horas para que el donante pueda pensar con tranquilidad en lo que está haciendo.

*Solo se debe recurrir a donantes vivos cuando las expectativas de éxito del trasplante sean muy elevadas y se ha de contar con un informe favorable del Comité de Ética del hospital en el que se vaya a realizar el trasplante.

*La extracción de órganos procedentes de donantes vivos solo podrá realizarse en los centros sanitarios expresamente autorizados para ello por la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma correspondiente.

Deberá facilitarse al donante vivo asistencia sanitaria para su restablecimiento.

DONANTE MUERTO

La ley considera donantes a todas las personas fallecidas, salvo que dejen constancia expresa de su oposición en vida. En el caso de los menores de edad y los incapacitados la autorización de la donación corresponde a sus padres o tutores.

El Servicio de Admisiones de los centros donde se realizan trasplantes dispone de un registro en el que debe constar si el enfermo acepta o no donar sus órganos.

Para la extracción de un órgano para donación es necesario que se haya certificado la muerte del donante bien por parada cardiorrespiratoria o por muerte encefálica o cerebral.

Tras el cese de las funciones del corazón y del cerebro se debe corroborar la muerte del donante, lo que certificarán tres médicos que no vayan a formar parte de los equipos que extraerán el órgano o lo trasplantarán.

En los casos de muerte accidental o cuando medie una investigación judicial, antes de la extracción de órganos se deberá obtener la autorización del juez.

CONDICIONES DEL RECEPTOR

El trasplante debe mejorar sustancialmente las condiciones de vida del enfermo receptor del órgano.

Es necesario determinar previamente la compatibilidad inmunológica de donante y receptor para evitar el rechazo del órgano trasplantado.

El receptor del trasplante o sus representantes legales han de recibir información detallada sobre la operación y sobre los riesgos y las probabilidades de éxito de la misma.

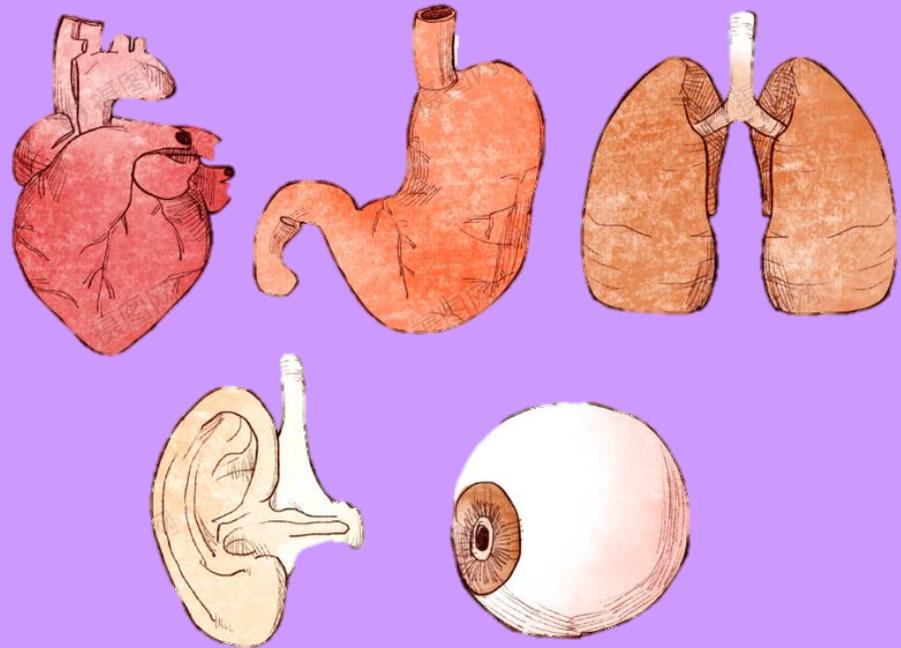
El receptor del trasplante debe dar su consentimiento por escrito.

ORGANOS QUE SE DONAN

Cuando se diagnostica muerte encefálica, se puede donar el corazón, pulmones, hígado, riñones, intestino, y páncreas. También es posible donar tejidos como las córneas, huesos, piel, tendones y vasos sanguíneos. Al fallecer por paro cardíaco se pueden donar habitualmente sólo tejidos: córneas, hueso, piel, tendones y vasos sanguíneos. En vida es posible donar un riñón, un segmento de hígado, pulmón, intestino y páncreas.

EN MÉXICO, LOS PRINCIPALES TIPOS DE TRASPLANTE QUE SE PRACTICAN SON:

- Córnea.
- Médula ósea (progenitores de la sangre)
- Hueso.
- Válvulas cardíacas.
- Riñón.
- Hígado.
- Corazón.
- Pulmón.



BIBLIOGRAFIA:

saludemia. (2020). Trasplantes - Lo fundamental - Requisitos para la donación de órganos. 27 de agosto del 2021, de saludemia Sitio web: Trasplantes - Lo fundamental - Requisitos para la donación de órganos

gobierno de mexico. (26 de Noviembre de 2018). donacion de organos. 27 de agosto del 2021, de gobierno de mexico Sitio web: http://cenatra.salud.gob.mx/transparencia/donacion_como_puede_ser_donador.html